



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2017 - MPH/A.**

Ayacucho, **07 MAR. 2017**

**VISTO:**

El informe N° 019-2017-MPH/17-JDRA, de fecha 01 de marzo de 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva multianual y sobre la conformación de un Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, para dicho fin se define como "Ejercicio de Programación Multianual" al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos. En este sentido, la Municipalidad deberá elaborar la Programación y Formulación Anual del Presupuesto dentro del marco de la Programación Multianual, es decir para el corto plazo (Año 2017) y para el mediano plazo (Año 2018 y 2019);

Que, el Artículo 3° (numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4) de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación y Formulación Anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.2, 3.3 y 3.4 del Artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión y, que bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos: Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados. Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda. Determinar las metas a nivel de presupuesto participativo, productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual. Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros y, si no contara con dicha capacidad, determinar los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos implementen. Priorizar los Presupuestos y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los Presupuestos Participativos, optimizar las acciones centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Presupuestos Participativos así como para alcanzar los objetivos de la entidad, optimizar los APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad, determinar las metas y los gastos, definir la estructura programática y su





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



vinculación con la estructura funcional y presentar al titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y formulación, que contenga los Presupuestos Participativos, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142 - 2009 - EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001 - 2010 - EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por la Resolución Directoral N° 007 - 2010 - EF/76.01, el día 10 de abril de 2010;

Que, de acuerdo al Instructivo pre citado, establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL, con perspectiva Multianual, según detalle:

- Gerente Municipal
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
- Jefe de la Unidad de Racionalización
- Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2018, según detalle:

- Gerente Municipal
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental
- Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes
- Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
- Jefe de la Unidad de Racionalización
- Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI
- Sub Gerente de Obras
- Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR la PRESIDENCIA de la COMISIÓN de Programación y Formulación del Presupuesto Anual y la COORDINACIÓN TÉCNICA del Presupuesto Participativo al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Anual y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los componentes de la Comisión de Programación y formulación del Presupuesto Anual y del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Programación e Inversiones, Unidad de Racionalización, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Gerencia de desarrollo Económico y Ambiental, Unidad de Presupuesto y Planes, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y a los demás órganos estructurados de la entidad con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma manuscrita]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE